

**VISTOS:**

El Memorando N° D001503-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS, de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa y el Informe N° D000270-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades de dicho sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; siendo que con Oficio N° 1120-2017-EF/13.01, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que se considera viable la creación de la Unidad Ejecutora “Programa Nacional Tambos” con el código N° 008, por lo cual corresponde su adecuación a las normas de los sistemas administrativos del sector público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS se establece la creación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, el numeral 17.10 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que culminada la ejecución física de las inversiones la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realiza el registro de cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000067-2022-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 15 de junio de 2022, se amplían las facultades delegadas en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000030-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, en el Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS para aprobar las liquidaciones técnico - financiero y cierre de proyectos, en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra;

Que, por su parte, el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que: “La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión”;



Que, mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS de fecha 21 de enero de 2020 se aprueba la versión N° 02 del procedimiento “Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, el mismo que en su numeral 8 contempla las etapas que comprende el desarrollo de la liquidación técnica – financiera de los proyectos de inversión culminados;

Que, el referido numeral contempla una etapa previa que tiene como finalidad la recopilación de información por parte del especialista en liquidaciones de la Unidad de Plataformas de Servicios. Acto seguido, con la información proporcionada por la Unidad de Administración y Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a través de los Formatos N° 1 al 4, se dispone que el especialista en liquidaciones de la Unidad de Plataformas de Servicios consolide la información, dando inicio al procedimiento de liquidación técnica - financiera, en cuyo plazo de 7 días hábiles se elabora el informe técnico de liquidación técnica – financiera del proyecto de inversión y la ficha de liquidación técnica – financiera del proyecto (Anexo N° 02); documentos que son presentados a la Coordinación de Plataformas Fijas; acto seguido la Coordinación de Plataforma de Servicios verifica y visa la ficha de liquidación técnica - financiera del proyecto en señal de conformidad, suscribiéndose y derivándose a la alta dirección para la aprobación de la liquidación técnica - financiera, previo informe legal de la Unidad de Asesoría Jurídica para opinión y proyecto de resolución;

Que, el proyecto de Inversión Pública “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. San Pablo de Pillao, Distrito de Chinchao, Provincia de Huánuco, Departamento Huánuco” fue viabilizado por la Oficina de Programación de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, registrado en el Banco de Proyectos con código SNIP N° 256123, declarada viable con un presupuesto total de S/. 756,773.49 (Setecientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y tres con 49/100 Soles), mediante Informe PIP Menor N° 011-2013-VIVIENDA-OGPP-UI de fecha 15 de abril del 2013.;

Que, la ejecución de obra del referido proyectó se realizó bajo dos modalidades: Contrata y Núcleos ejecutores;

Que, respecto a la ejecución de obra mediante la modalidad de contrata, en fecha 14 de octubre del 2013 el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (La Entidad) y el Consorcio Victoria (El Contratista), suscriben el Contrato N° 050-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la “Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento e Implementación en el C.P. San Pablo de Pillao, Distrito de Chinchao, Provincia de Huánuco, Departamento Huánuco”, por la suma de S/. 488,251.80 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y uno con 80/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento y cinco (105) días calendario;

Que, con Carta Notarial N° 231-2014-VIVIENDA-PNT, notificada en fecha 22 de octubre del 2014, la Entidad comunica al Consorcio Victoria, la Resolución de Contrato N° 050-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la “Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento e Implementación en el C.P. San Pablo de Pillao, Distrito de Chinchao, Provincia de Huánuco, Departamento Huánuco”, por acumulación máxima de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación;

Que, con Resolución Directoral N° 306-2016-VIVIENDA/PNT, de fecha 04 de julio de 2016, notificada con Carta Notarial N° 185-2016-VIVIENDA/PNT de fecha 11 de julio de 2016, comunicando la liquidación del Contrato N° 050-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la “Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento e Implementación en el C.P. San Pablo de Pillao, Distrito de Chinchao, Provincia de Huánuco, Departamento Huánuco”, por un monto de Ejecución Final de S/. 178,673.26 (Ciento setenta y ocho mil seiscientos setenta y tres con 26/100 Soles), estableciéndose además una deuda a favor del contratista afecto al



proyecto de S/. 22,922.43, por concepto de saldo por valorizar y reajuste de valorización, asimismo existe una deuda a favor de la entidad afecta al costo del proyecto por un monto total de S/. 224,465.82 que corresponden a la amortización de adelantos directos y adelanto de materiales, así como una deuda a favor de la entidad no afecta al costo del proyecto por un monto total de S/. 89,154.78 que corresponden a penalidades, elaboración de liquidación, gastos derivados de resolución de contrato y garantía de fiel cumplimiento;

Que, para el servicio de supervisión el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (La Entidad) y el Consorcio L & L (El Contratista), en fecha 18 de setiembre del 2013 suscriben el Contrato N° 147-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001 para la contratación del “Servicio de Supervisión del Contrato Llave en mano para la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. San Pablo de Pillao, Distrito de Chinchao, Provincia de Huánuco, Departamento Huánuco”, por la suma de S/. 27,677.11 (Veintisiete mil seiscientos setenta y siete con 11/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días;

Que, por Carta Notarial N° 028-2016-VIVIENDA-PNT notificada el 11 de febrero del 2016, la Entidad comunica al Consorcio L & L, la Resolución de Contrato N° 147-2013- VIVIENDA-OGA-UE.001, por la causal de acumulación máxima de penalidades, y por Resolución Directoral N° 143-2016-VIVIENDA/PNT, de fecha 22 de abril de 2016, se aprueba la liquidación del Contrato N° 147-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001 por un monto de Ejecución Final de S/. 20,481.06 (Veinte mil cuatrocientos ochenta y uno con 06/100 Soles);

Que, respecto a la ejecución de obra por la modalidad de Núcleos Ejecutores, mediante Resolución Directoral N° 115-2020-MIDIS/PNPAIS de fecha 27 de julio del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Saldo del Proyecto y su financiamiento para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. San Pablo de Pillao, Distrito de Chinchao, Provincia de Huánuco, Departamento Huánuco” – SNIP 256123, con un presupuesto de S/. 959,733.68 (Novecientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y tres con 68/100 soles), por un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de núcleos;

Que, en fecha 26 de agosto del 2020 se suscribe el Convenio N° 08-2020/PNPAIS entre el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (La Entidad) y el Núcleo Ejecutor del proyecto “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. San Pablo de Pillao, Distrito de Chinchao, Provincia de Huánuco, Departamento Huánuco”, el Programa Nacional PAIS financia al Núcleo Ejecutor, por el monto de S/. 959,733.68 (Novecientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y tres con 68/100 soles) para que este administre los recursos para la ejecución del proyecto, teniendo un plazo de vigencia que rige a partir de la suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Formato N° 25 “Acta de Entrega de Obra y Recepción del Proyecto” de fecha 12 de setiembre del 2022, el Coordinador Regional Técnico de la Unidad de Infraestructura (Unidad de Plataformas de Servicios), entrega la obra a la Unidad de Administración;

Que, mediante Formato N° 36 “Acta de Custodia de Obra y Equipamiento” de fecha 12 de setiembre del 2022, el representante de la Unidad Territorial Huánuco Sr. Edgar Hommar Alborno Hilario del Programa Nacional PAIS, recibió la obra y equipamiento del proyecto ejecutado por el Núcleo Ejecutor;

Que, la liquidación Técnica – Financiera del Convenio N° 08-2020/PNPAIS contenida en el Informe N° D000092-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JCT de fecha 26 de mayo del 2023, fue aprobada mediante ficha N° 24 con un costo total S/. 925,235.77 (Novecientos veinticinco mil doscientos treinta y cinco con 77/100 Soles);



Que, mediante el Informe N° D001339-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de fecha 17 de agosto del 2023, el Coordinador de Plataformas Fijas, hace suyo el Informe N° D000211-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC de fecha 16 de agosto del 2023 de la especialista en liquidaciones de la Unidad de Plataformas de Servicios, e informa a la Ejecutiva de la Unidad de Plataformas de Servicios que ha elaborado la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. San Pablo de Pillao, Distrito de Chinchao, Provincia de Huánuco, Departamento Huánuco”;

Que, asimismo, comunica que durante la liquidación todos los importes cancelados con cargo al proyecto son reclasificados por componentes, en cumplimiento del procedimiento de liquidación técnica – financiera aprobada con Resolución Directoral N° 017-2020-MIDIS/PNPAIS. Así, la suma total por cada componente en ambas modalidades (contrata y núcleo ejecutor) es el siguiente: (i) Costo del componente de infraestructura por el monto total de S/. 913,572.79 soles y ii) Costo del componente de equipamiento por el monto total de S/. 210,817.30 soles; iii) Costo del componente de intangibles por el monto total de S/. 0.00 soles;

Que, con Memorando N° D001503-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 17 de agosto, la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica que emita el informe legal correspondiente a efector de continuar con el trámite de aprobación de la liquidación del citado proyecto, según el Informe N° D00 01339-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de la Coordinación de Plataformas Fijas y el Informe N° D000211-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC de la Especialista en liquidaciones de la misma unidad, quien informa que se ha concluido con la liquidación técnico – financiera del proyecto “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. San Pablo de Pillao, Distrito de Chinchao, Provincia de Huánuco, Departamento Huánuco, SNIP N° 256123” por un costo total de S/. 1, 124,390.09 (Un millón ciento veinticuatro mil trescientos noventa con 09/100 Soles);

Que, mediante Informe N° D000270-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ de fecha 25 de agosto de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica informa que el expediente administrativo para la aprobación de la liquidación técnico financiera cumple con las exigencias contenidas en la versión N° 02 del procedimiento Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS; y recomienda emitir la resolución que apruebe la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión, “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. San Pablo de Pillao, Distrito de Chinchao, Provincia de Huánuco, Departamento Huánuco, SNIP N° 256123”;

Con los vistos de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, y la Resolución Directoral N° D000067-2022-MIDIS/PNPAIS-DE mediante la cual se amplían las facultades delegadas en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000030-2022-MIDIS/PNPAIS-DE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. San Pablo de Pillao, Distrito de Chinchao,



Provincia de Huánuco, Departamento Huánuco, SNIP N° 256123”, por un costo total de S/. 1,124,390.09 (Un millón ciento veinticuatro mil trescientos noventa con 09/100 Soles), incluidos impuestos de ley, según se detalla a continuación:

| Item     | Componentes  | Importe S/.<br>(Inc. I.G.V.) |
|----------|--|------------------------------|
| 1        | Expediente Técnico   | 21,994.94                    |
| 2        | Ejecución de obra (incluye gastos generales, utilidades, reajuste pagado)              | 1,072,640.18                 |
| 3        | Deuda a favor del Contratista afecto a la Obra (Reajuste por formula polinómica)       | 22,922.43                    |
| 4        | Monto a favor de la Entidad afecto a la Obra   | 224,465.82                   |
| A        | COSTO DE OBRA (A= 1+2+3-4)   | 893,091.73                   |
| 5        | Monto Pagado por Supervisión   | 20,481.06                    |
| 6        | Deuda a favor del Supervisor afecto al Servicio de Supervisión                         | -                            |
| 7        | Monto a favor de la Entidad afecto al Servicio de Supervisión                          | -                            |
| B        | COSTO SUPERVISION (B= 5+6+7)   | 20,481.06                    |
| <b>C</b> | <b>SUB TOTAL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA (C= A+B)</b>                                | <b>913,572.79</b>            |
| 8        | Equipamiento Según Formato 3 y 4 (Relación de Bienes Patrimoniales y No Patrimoniales) | 210,817.30                   |
| 9        | Otros Equipos (Vehículos)  |                              |
| <b>D</b> | <b>SUB TOTAL COMPONENTE EQUIPAMIENTO</b>   | <b>210,817.30</b>            |
| 10       | SUB TOTAL INTANGIBLES  | -                            |
| <b>E</b> | <b>SUB TOTAL COMPONENTE DE INTANGIBLES</b>   | <b>-</b>                     |
| <b>F</b> | <b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO (F= C+D+E)</b>   | <b>1,124,390.09</b>          |

Fuente Informe N° D000211-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC

**Artículo 2°.** - Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones registre el cierre de inversión en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**Artículo 3°.** - Encargar que la Unidad de Administración proceda con el registro contable y patrimonial del proyecto de inversión “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. San Pablo de Pillao, Distrito de Chinchao, Provincia de Huánuco, Departamento Huánuco”.

**Artículo 4°.** - Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**CAROLINA RUTH VALDERRAMA ZAMALLOA**  
EJECUTIVO DE UNIDAD  
UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS

Exp. N°: UPS00020230001226

